



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

243

II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos el sector de hidrocarburos, gas y biocombustibles, y adoptar sistemas o canales de información para su ejecución y seguimiento promoviendo el beneficio de la población bajo los principios establecidos en la Constitución y la Ley.
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Participar en el desarrollo, diseño y formulación de mecanismos, programas e instrumentos relacionados con los temas técnicos del sector de hidrocarburos, gas y biocombustibles para efectuar control y seguimiento a las compañías que realizan actividades en el sector.
2. Participar en la elaboración, evaluación y conceptualización de planes, programas y proyectos en materia de hidrocarburos, gas y biocombustibles, con el fin de que se dé cumplimiento a las políticas trazadas para la consolidación del sector, en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Participar en la elaboración, trámite y seguimiento de los reglamentos técnicos aplicables a las diferentes actividades del sector de hidrocarburos, gas y biocombustibles, para garantizar la seguridad, proteger la vida, la salud y prevenir prácticas que puedan inducir a error en la prestación del servicio respectivo.
4. Elaborar conceptos sobre proyectos ejecutados en el área de hidrocarburos, gas y biocombustibles con el fin de verificar la aplicación y ejecución de la normatividad establecida.
5. Estudiar y presentar recomendaciones en el área de hidrocarburos, gas y biocombustibles para establecer la reglamentación, la normatividad y la regulación respectiva.
6. Elaborar, tramitar, revisar y hacer seguimiento a los proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos administrativos requeridos para el desarrollo de las políticas y disposiciones reglamentarias o regulatorias del sector hidrocarburos, gas y biocombustibles.
7. Entregar el visto bueno sobre la viabilidad técnica de los proyectos de inversión del sector hidrocarburos, gas y biocombustibles, para la asignación racional de los recursos públicos.
8. Hacer seguimiento a los proyectos del sector hidrocarburos, gas y biocombustibles financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación incluidos en el presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, para garantizar su ejecución eficiente.
9. Realizar visitas técnicas a las entidades del sector hidrocarburos, gas y biocombustibles con el fin de verificar la ejecución de los procesos conforme a la normatividad aplicable.
10. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES
1. Presentar al Jefe Inmediato, los informes que le sean requeridos sobre los asuntos que sean de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida, con el fin



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

- de orientar la toma de decisiones estratégicas para el Ministerio y / o Entidades del Sector.
2.

Atender y resolver las consultas, peticiones y demás requerimientos que le sean asignados sobre los asuntos de su competencia en la oportunidad y periodicidad requerida.
3.

Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
4.

Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
5.

Participar en los planes, programas y proyectos que sean de competencia de la Dependencia, en los que sea delegado por el Jefe Inmediato, aportando su experticia profesional en el desarrollo de los mismos.
6.

Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
7.

Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
8.

Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1.

Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2.

Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3.

Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4.

Sistema Integrado de Gestión.
5.

Sistema de Control Interno.
6.

Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7.

Normatividad sobre el sector hidrocarburos, gas y biocombustibles
8.

Planes Sectoriales de desarrollo
9.

Formulación, Regulación y Evaluación de Proyectos.
10.

Metodología de investigación
11.

Elaboración de informes, escritura y redacción de documentos.
12.

Manejo de Software de Herramientas Ofimáticas.

VII. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación Académica	Experiencia
---------------------	-------------



RESOLUCION No. **4 1077** DE **25 OCT 2018**

Hoja No. 426 de 549

Continuación de la Resolución "*Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía*"

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Otras Ingenierías, Economía, Administración, Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.
---	---